

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Baena**

Núm. 6.251/2013

En cumplimiento de lo ordenado por la Alcaldía y de lo dispuesto en el artículo 44.2. del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, se hace público la resolución dictada con fecha 28 de junio de 2013 cuyo tenor literal es el siguiente:

"DECRETO. Una vez constituida la Corporación Municipal el día 11 de junio de 2011, por esta Alcaldía en Decreto del día 13 se asignaron las delegaciones de las distintas áreas municipales a los miembros del equipo de gobierno. Desde esa fecha hasta ahora, donde ya ha transcurrido la mitad del mandato corporativo, han sido muchos los factores externos a los que la Corporación y gobierno Municipal han tenido que hacer frente motivados fundamentalmente por la situación de crisis generalizada que estamos viviendo, tanto a nivel nacional, autonómico como local.

Llegado el ecuador del gobierno y dada la coyuntura económico y social actual que conlleva que numerosas familias y personas de Baena estén pasando una situación complicada y que acuden al Ayuntamiento como último recurso para solucionar sus problemas, se hace necesario remodelar dichas delegaciones municipales de la Alcaldía para que los servicios que prestan a la ciudadanía no se vean afectados agrupando las mismas en función de los cometidos propios de cada una, en aras de mejorar la calidad del servicio público que debemos y estamos obligados a prestar desde la institución municipal.

Visto lo anterior y el informe jurídico obrante en el expediente, esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 124 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 43 y 44 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFCL).

Resuelve

PRIMERO. Modificar la resolución de este órgano de fecha in-

dicada (13.06.2011), reestructurando el equipo de gobierno en la forma siguiente:

-Don Antonio Huete Ramírez: Se designa Delegado de la Alcaldía en las Áreas de Cultura. Servicios Sociales, Educación y Salud.

-Don José del Valle González: Se mantiene para el mismo los efectos de la Resolución de esta Alcaldía ya citada, con delegación genérica y por tanto con responsabilidad en las Áreas de Servicios, Obras Públicas menores, Agricultura, Caminos y Limpieza.

Asumirá además las tareas de coordinación y dirección del personal contratado a través del Plan Municipal de Solidaridad, si bien la fase de baremación y puntuación de solicitantes del mismo, se hará por personal técnico del Área de Servicios Sociales, conforme a las bases y criterios aprobados por esta Alcaldía.

-Doña Guadalupe Salamanca Rojano: Asumirá la Delegación Municipal en materia de Mujer, Vivienda y Consumo.

-Don José Tarifa Contreras: Asumirá la Delegación de Gobernación y Protección civil.

SEGUNDO. Las delegaciones citadas, al igual que las conferidas por la Resolución de esta Alcaldía ya citada de junio de 2011 y no modificadas (y que por tanto mantienen su vigencia), abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. Notificar la presente resolución a los Concejales/as designados/as a los efectos previsto en el artículo 114.1 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre (ROF RJEL).

CUARTO. Publicar las referidas delegaciones en el tablón de edictos y página web de las Casas consistoriales con independencia de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO. Las delegaciones anteriores serán efectivas desde el día siguiente al de la presente resolución.

SEXTO. Dar cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena, a 2 de julio de 2013. El Secretario Accidental, Fdo. Rafael Navea Gallardo.